

**Clark County School District**  
**Las Vegas, Nevada**  
**Student Services Division**

**NOTIFICACION DE DIVULGACION DE INFORMACION PARA  
REEMBOLSO DE MEDICAID**

Nombre de!Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado:\_\_\_\_\_ FDN:\_\_\_\_\_ #ID:\_\_\_\_\_

Nombre de!Padre:\_\_\_\_\_

**NOTIFICACION DE LOS DERECHOS/ PROTECCIONES PARA PADRES/ TUTORES**

El Distrito Escolar del Condado de Clark (Distrito) proporciona a través de la escuela servicios de salud a niños con un Programa Educativo Individualizado (IEP) sin costo para padres / tutores. Existen fondos Federales de Medicaid a disposición de los distritos escolares para ayudar a recuperar los costos por la provisión de estos servicios necesarios. Para tener acceso a estos fondos, el Distrito participa en el programa de Medicaid de servicios de salud infantil proporcionados a través de la escuela (SBCHS) del Departamento de Salud y de Servicios Humanos del Estado de Nevada, División de Financiamiento y Política de Cuidados de la Salud. (DHCFP).

Los distritos escolares pueden solicitar un reembolso por los servicios de salud infantil que califiquen proporcionados a través de la escuela, tales como terapia de habla, ocupacional y física, y servicios de enfermería. Con el fin de obtener fondos federales, el distrito debe divulgarle al Estado de Nevada DHCFP información de los registros educativos de estudiantes por los cuales se solicita el reembolso. La información que debe divulgarse incluye el nombre de! estudiante, fecha de nacimiento, e información referente al servicio que se proporcionó, tal como la fecha, tipo y duración de! servicio.

Para asegurar que nuestros estudiantes tengan acceso a una educación pública gratuita adecuada, tal como lo exige la ley Federal, el Distrito:

- debe obtener un consentimiento previo por escrito para divulgar la información de salud de los estudiantes al DHCFP,
- no podrá exigirle a los padres/ tutores que se registren o inscriban en ningún programa de beneficio público o seguro,
- no podrá exigirle a los padres/ tutores que paguen a sus expensas gastos tales como un deducible o copago por costos de servicios de salud que proporciona el Distrito, y
- no podrá hacer uso de! Medicaid de los estudiantes ni cualquier otro beneficio público si al hacerlo :
  - disminuyera la cobertura vitalicia o cualquier otro beneficio de seguro,
  - diera como resultado que las familias paguen por servicios que de otra manera fueran cubiertos por Medicaid u otro programa de seguro público y que sean necesarios para niños cuando estén por fuera de la escuela,
  - se incrementaran las primas de seguro o se interrumpiera cualquier beneficio público o cobertura de seguro, o
  - se corriera el riesgo de perder la elegibilidad de exenciones para servicios en el hogar y en la comunidad, basado en los costos acumulados relacionados con la salud.

Independientemente si se obtiene o se retira el consentimiento para que el Distrito divulgue la información de los servicios de salud del estudiante al DHCFP, con el fin de obtener fondos Federales para ayudar al Distrito a recuperar el costo de los servicios de salud de los estudiantes, el Distrito continuara proporcionando los servicios a los estudiantes, sin costo para padres/tutores.